INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 61/2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 091/2014

SCARPE S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 091/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SCARPE S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de ..Abril..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con RUC Nº 80018104-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 878 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Miguel Quinto JANTUS** con Cédula de Identidad Nº 1.513.768, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 37, de fecha 22 de Mayo de 2008, pasada ante la Esc. Ana Graciela Llano Viera, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Resolución de Adjudicación Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014 y Resolución Nº 010-005/14 de fecha 04 de febrero de 2014, rectificada por Resolución Nº 024-012/14 de fecha 13 de marzo de 2014.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 347 de fecha 17 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.213.550.000 (Guaraníes Un mil doscientos trece millones Quinientos Cincuenta mil), que corta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Stella Marina Q...
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
Socio Gerente

DIRECTOR ECON. HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 119/14 de fecha 17 de marzo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	1.213.550.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.905.
Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 61/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-004/13 de fecha 17 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014 y Resolución Nº 010-005/14 de fecha 04 de febrero de 2014, rectificada por Resolución Nº 024-012/14 de fecha 13 de marzo de 2014, todas ellas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.786.450.000 (Guaraníes Un mil setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCARPE S.R.L.

Nº de ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present	U. M	Present. Ofertada	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario VA Incluido	Monto total Cant, Mín. IVA Incluido	Monto total Cant, Máx. IVA Incluido
9	10.710	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA:Chaleco o Bata del tipo quirúrgico. No estéril. Descartable. *	Unidad	Unidad	Unidad	Xingrong Protective Products Co. Ldta.	China	75.000	75.000	2.500	187.500.000	187.500.000
46	5.761	42191809-001	COMPRESA DE VIENTRE: COMPRESA ABDOMINAL 45 X 45 cm (+ - 5 cm)	Unidad	Unidad	Unidad	Jianekrkang Medical Dressing	China	300.000	560.000	1.575	472.500.000	882.000.000
49	3.859	42281807-007	CINTA TESTIGO P/ OXIDO DE ETILENO: CONTROL EN TIRAS P/ OXIDO DE ETILENO	Cajas X 250 Unidades	Unidad	unidad	Efe Lab	Argentina	37.500	65.000	180	6.750.000	11.700.000
54	2.605	42222301-006	EQUIPO P/ MEDIR PRESIÓN VENOSA CENTRAL: EQUIPO P/ MEDIR LA PRESIÓN VENOSA CENTRAL	Unidad	Unidad	Unidad	Suru	India	7.500	7.500	23.000	172.500.000	172.500.000
68	*2735	42142604-001	JERINGA DESCARTABLE CONO CATÉTER : JERINGA DESECHABLE 50 CC. CONO CATÉTER SIN AGUJA	Unidad	Unidad	Unidad	Anhuikangda Medical Products. Co. Ltda	China	5.625	9.750	1.000	5.625.000	9.750.000
69	7.009	42142607-001	JERINGA PICO FINO :JERINGA PICO FINO DE 50 ml - 60 ml	Unidad	Unidad	Unidad	Anhuikangda Medical Products. Co. Ltda	China	15.000	26.000	1.000	15.000.000	26.000.000
71	3.827	41103311-002	MANÓMETRO DE OXÍGENO: MANÓMETRO PARA OXÍGENO CON HUMIDIFICADOR	Unidad	Unidad	Unidad	Moriya	Brasil	600	600	280.000	168.000.000	168.000.000
77	4.469	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN: PAPEL ENVOLTORIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 120 cm X 120 cm *	Unidad	Unidad	Unidad	Efe lab	Argentina	30.000	45.000	3.500	105.000.000	157.500.000
81	4.705	41123403-004	REGULADOR DE FLUJO GRADUADO: REGULADOR DE FLUJO GRADUADO	Unidad	Unidad	Envoltorio individual	Suru	India	0.000	49.000	3.500	105.000.000	171.500.000
											G.	1.237.875.000	1.786.450.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Un mil setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos

SCARPE S.R.L.
RAQUEL O. SANTOS
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

HUGO FERNANDO CARANDA
Jefe de Sección de Contratos
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Caballero
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

cincuenta mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidad Mínima:

Según necesidad, a ser fraccionadas; con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- 30 % hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 30% hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 40% hasta 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. **Conforme a la Adenda Nº 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.-**

En todos los caso los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte del proveedor.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
Socio Gerente

HUGO ROJAS GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción "**I.P.S".** para su entrega al DASM., al igual que la marca y/o procedencia de los mismos deberá.
b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.
d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales

Insumos para Control de Calidad: Son los que se establecen en la Sección III- Suministros Requeridos.-

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente por lo partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para lo cual en caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL O. JANTUS
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco,
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOC.
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, que será contabilizada desde el momento de la entrega del producto al Departamento de Administración de Suministros Médicos., si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. Por no darse el término del Contrato serán aplicadas las multas.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS

Para Productos Extranjeros

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL O. JANTUS
Socio Gerente

HUGO ROJO GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

- Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en lo relativo a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL O. JANTUS
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Medicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

SCARPE S.R.L.
MIGUEL O. JANTUS
Socio Gerente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

SCARPE S.R.L.

Asunción, 02 de abril del 2014

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 61/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"
ID: 257.905

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
Departamento de Contratos.
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente hacemos entrega de la documentación solicitada a través de nota Nº 542/2014 para la formalización del contrato correspondiente a la licitación de referencia.

- Copia autenticada del certificado de No encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores.
- Copia autenticada del Certificado de No hallarse en interdicción judicial, la empresa y sus directores.
- Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada de la Constancia de estar al día en el aporte obrero patronal.

Obs.: El firmante del contrato es el Sr. Miguel Quinto Jantus representante legal y propietario de la firma, suficientemente autorizado por los estatutos sociales.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Desde ya muchas gracias

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
IPS.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. N. 125.779
Manuel Domínguez 878

ID 257905

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 24 de marzo de 2014

NOTA Nº 542/2014
Señores
SCARPE S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS",** a fin de comunicarles que por Resolución Nº 024-012/14 de fecha 13 de marzo de 2014, el Consejo de Administración resolvió en su Art. 1° rectificar parcialmente el Art. 3° de la Resolución C.A. 010-005/14 de fecha 04 de febrero de 2014, que rectifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. Nº 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, en lo que respecta al ítem 81 Cód. 4705 – REGULADOR DE FLUJO GRADUADO, específicamente en la marca y procedencia.

En tal sentido, informamos que la comunicación para la suscripción del Contrato respectivo será realizada, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal.-

No obstante, se recuerda que las documentaciones a ser presentadas para la firma del Contrato pertinente, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, son:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Así mismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfrán - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Recibí conforme 25/03/14 a las 10 hs

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 986
Telefax 550282
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SCARPE S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018104-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección	División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

5215739

Fecha y hora Entrada: **11/03/2014 8:19:16**

N° Liquidación: **1223909B** Monto Liquidación: 126282

Interviniente/Solicitante: **ANA GRACIELA LLANO VIERA**

Titular/Propietario : **MIGUEL JANTUS Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Ana Graciela Llano Viera

Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 986
Telefax 550282
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
LLANO VIERA	ANA GRACIELA		804

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	JANTUS
Nombres	MIGUEL QUINTO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.513.768	PY

Apellidos	CEGLA SCHVARTZMAN
Nombres	DANIEL NATHAN
Nombre de la empresa unipersona	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.479.485	PY

Apellidos	PASSERIEU DE JANTUS
Nombres	MARIANA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.547.075	PY

Apellidos	SCHVARTZMAN DE CEGLA
Nombres	SOFIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	344.447	PY

Apellidos	JANTUS
Nombres	CONSTANZA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.264.997	PY

PERSONA JURIDICA

SCARPE S.R.L. RUC 80018104-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 985
Teletax 550202
Asunción - Paraguay

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 985
Teletax 550202 - Asunción - Py

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Marzo de 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.
Ana Graciela Flores Vera
Notaría Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 989
Teletax 550202
Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIGUEL QUINTO JANTUS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1513768.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asuncion, 11 de Marzo de 2014 Asunción, 17 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DANIEL NATHAN CEGLAS SCHVARTZMAN

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1479485.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Marzo de 2014 Asunción, 17 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIANA PASSERIEU DE JANTUS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1547075.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Marzo de 2014 Asunción, 17 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SOFIA SCHVARTZMAN DE CEGLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 344447.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Marzo de 2014 Asunción, 17 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CONSTANZA JANTUS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3264997.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

BETTY GARCIA

Asunción, 17 de Marzo de 2014

Lote: 6113735, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42718488050

FECHA 25/02/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018104	**Nombre o Razón Social**
DV	2	SCARPE SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 26/05/2014

NÚMERO DE CONTROL : 9BDB0923

Subsecretaría de estado de tributación

4271800181049bdb0923

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 074262

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 e/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018104 Nro.Constancia: 74.262
Razón Social: SCARPE SRL
Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORTACION
Fecha Inscripción: 06/03/2003 Cantidad Asegurados: 6
N°Patronal(es)
0554-61-0648

Vencimiento
14/04/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 24/03/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
HERIBERTO LOVERA
Jefe Secc. Registro y Archivo
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos [illegible], para el bienestar de sus beneficiarios"

Es copia fiel del original. Conste.

MARTA RABI VEZZETTI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 815
Manuel Domínguez Nº [illegible] - Teléf.: 443081
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORIGINAL

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL . SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE SCORPESTA ..... NO SE HALLA REGISTRADO AUTO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA. 19 DIC. 2013

Asunción, ... de ..... de 20.....

y Sello de onarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

18 MAR. 2014

William Cristaldo Chamorro
Jefe Interino
D.G.R.P.